**No.** **DIRAN**

Bogotá,

Brigadier General
RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS
Director de Antinarcóticos
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato No. 02-5-10035-21

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **01/01/2022** | **Hasta** | **31/01/2022** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2021-053671-DIRAN del 01/05/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato No. 02-5-10035-21, al señor Teniente Coronel JOSE GREGORIO QUINTERO RIVEROS Jefe de grupo Mantenimiento ARAVI

- Mediante comunicado oficial No. GS-2021-076723-DIRAN del 06/07/2021, se solicita al señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director Antinarcóticos, el cambio como supervisor del contrato No. 02-5-10035-21, igualmente mediante comunicado oficial No. GS-2021-084592 del 19/08/2021el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director Antinarcóticos, notifica como supervisor Del contrato No. 02-5-10035-21 al señor Teniente Coronel. FELIPE ANDRES ARDILA VALDERRAMA.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2021-091125-DIRAN del 06/08/2021, se solicita al señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director Antinarcóticos, el cambio como supervisor del contrato No. 02-5-10035-21, igualmente mediante comunicado oficial No. GS-2021-094259 del 13/08/2021 el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ,

obrando en calidad de Director Antinarcóticos, notifica como supervisor Del contrato No. 02-5-10035-21 al señor Teniente Coronel. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN DAZA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión No. 063161 DIRAN de fecha 01/06/2021 mes de Mayo
2. Informe de supervisión No. 076005 DIRAN de fecha 05/07/2021 mes de Junio
3. Informe de supervisión No. 089325 DIRAN de fecha 05/08/2021 mes de Julio
4. Informe de supervisión No. 102528 DIRAN de fecha 02/09/2021 mes de Agosto
5. Informe de supervisión No. 116820 DIRAN de fecha 04/10/2021 mes de Septiembre
6. Informe de supervisión No. 130973 DIRAN de fecha 05/11/2021 mes de Octubre
7. Informe de supervisión No. 141564 DIRAN de fecha 01/12/2021 mes de Noviembre
8. Informe de supervisión No. 012198 DIRAN de fecha 02/02/2022 mes de Diciembre

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 02-5-10035-21 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS. |
| **Contratista** | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA DE COLOMBIA - (CIAC) |
| **Representante legal** | Mayor general IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS $ 32.000.000.000,00** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | **TRES MIL QUINIENTOS VEINTUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS $ 3.521.223.814,00.**<br><br>**SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS $ 6.975.702.601,00** |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS $ 42.496.926.415,00** |
| **Plazo de ejecución inicial** | 28 DE FEBRERO DE 2022 ( DE ACUERDO A PRORROGA No.1) |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 29 DE ABRIL DE 2021 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de** | 28 DE FEBRERO DE 2022 ( DE ACUERDO A PRORROGA No.1) |

| | |
|---|---|
| **compra (pactada inicialmente)** | |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 28 DE FEBRERO DE 2022 ( DE ACUERDO A PRORROGA No.1) |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 28 DE FEBRERO DE 2022 ( DE ACUERDO A PRORROGA No.1) |
| **Adiciones** | 2 |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | 1 |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**Acciones adelantadas:**

1. Mediante correos electrónicos de Gmail se solicitud la entrega de los diferentes elementos para que cumplieran su ciclo de mantenimiento.

2. Se controla mediante planilla la entrega de los elementos solicitados en la fecha establecida.

3. Mediante correo electrónico de fecha 05/05/2021 se solicita él envió listado de los elementos con el fin de dar cumplimento a las fechas de entrega y facturación de los elementos y servicios adelantados por la CIAC, con el fin de culminar el contrato No.02-5-10035-21 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA CIAC.

4. Controlar mediante planillas la entrega y la inspección de los servicios entregados por parte de la CIAC mediante cada técnico de las diferentes líneas de los servicios entregados verificando que cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y trazabilidad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | |
| Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública e impuesto de timbre, si lo requiere. | SI | |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato | SI | |
| Restituir a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | |
| Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | La totalidad de las tareas de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones se deberán realizar en o por parte de Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente.<br><br>Para el desarrollo de este contrato se tendrá en cuenta los talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canada Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA. Para los componentes mayores tipo I y sus accesorios o todos aquellos que el supervisor del contrato considere que técnicamente se requiere o solicite, dichas tareas solo podrán ser realizadas por un Designated Overhal facility DOF o un Designated Distributor Overhaul facility DDOF, estos talleres deben mantener la representación y autorización del taller fabricante mínimo un año posterior a la reparación del componente. En algunos casos previo concepto técnico, autorización de control calidad y autorización de la Jefatura del Área de Aviación Policial se aceptará que las tareas para estos componentes mayores puedan ser realizadas por talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canadá Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA.<br><br>Previo al envío del componente a reparación, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el nombre de los talleres y las capacidades con las que cuenta para adelantar las tareas citadas en este numeral, para verificar su cumplimiento posterior el supervisor autorizarán el envío del componente si cumple las condiciones citadas. | SI | |
| 2 | Toda acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones debe ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad.<br><br>En ningún caso la Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.<br><br>El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados o en condición de Overhaul TSO=0,0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad.<br><br>En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantía por su uso y calidad. (Ver item 4). | | |
| 3 | Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por el Jefe del Grupo de Mantenimiento Aravi, Jefe Grupo de Abastecimientos Aravi, Almacenista Aravi, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar una evaluación costo- beneficio del componente y aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable (reparado); si se presentan los siguientes casos:<br><br>• Si los reportes de la reparación sea superior al 60% del valor del componente nuevo.<br><br>• Si el tiempo de reparación del componente excede más de 30 días y es necesario para habilitar una aeronave que se encuentre inoperativa.<br><br>• Si el componente de la aeronave que se encuentra inoperativa esta desactualizado y no aplique por su condición.<br><br>**Los componentes aceptados en Exchange deben ser entregados con la siguiente documentación;**<br><br>• Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificar la trazabilidad sobre la adquisición del elemento, desde el fabricante hasta el proveedor final).<br>• Forma FAA 8130-3 o sus equivalentes.<br>• Tarjeta de identificación de condición serviciables.<br>• Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados.<br>• Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran.<br><br>El componente a recibir en Exchange, nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. La Policía Nacional deberá suministrar la información técnica del componente a entregar como CORE en la solicitud de cotización del Exchange.<br><br>Solo serán aceptados componentes en Exchange mediante modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados, en caso que el CORE luego de su inspección se declare en condición B.E.R, la Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Policía Nacional podrá pagar el | Si | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse B.E.R. se debe allegar el acta de destrucción del Core y su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico. Una vez entregado el Exchange, la Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 7 días hábiles. Para los CORE declarados BER, la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización.<br><br>El Exchange no procederá para aeronaves o sus componentes que se encuentren afectados por una restricción legal, que impida su comercialización, cambio o permuta. | | |
| 4 | El contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, Exchange, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 100 horas ó 6 meses por operación, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses sin límite de horas dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje Una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante. | SI | |
| 5 | En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior el oferente debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicho tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos en un término no mayor a 3 meses.<br><br>**Nota:** La Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Policía Nacional. | SI | |
| 6 | Toda acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones será el producto de una orden de trabajo y deberá contar con un cronograma de desarrollo en el que se especifiquen las tareas de índole técnico con el fin de realizar un efectivo seguimiento y control del cumplimiento por parte del contratista. | SI | |
| 7 | El contratista, las estaciones reparadoras o taller autorizado deben poseer las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en banco y en tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento.<br><br>Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | El contratista se compromete a pagar un seguro que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. | SI | |
| 9 | El contratista se compromete a ejecutar recursos derivados de los ajustes o indemnizaciones resultantes de las afectaciones de las pólizas adquiridas por la Policía Nacional, cuyo objeto sea las reposiciones y/o reemplazos de bienes o prestaciones de servicios aeronáuticos, los cuales estén en capacidad de proveer de conformidad con su objeto social, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato. | SI | |
| 10 | El contratista se compromete a entregar los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos serviciables y en condiciones adecuadas teniendo en cuenta el servicio solicitado, cotizado y aprobado por el supervisor del contrato.<br><br>**Nota**: En el caso que existan daños ocultos encontrados por parte del contratista, éstos deben ser informados De inmediato luego de la inspección al supervisor del contrato y deberán estar sustentados por un informe de inspección o Teardown Report, firmado por un especialista técnico de la especialidad que corresponda con el fin que el supervisor del contrato cuente con elementos de juicio para la toma de decisiones respecto de las acciones requeridas que favorezcan los interés de la Policía Nacional-Área de Aviación. | SI | |
| 11 | El contratista se compromete a realizar el Cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio y upgrade emanados por la casa fabricante, que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Policía Nacional a través del supervisor del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio y upgrade emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Policía Nacional podrán ser ejecutados. | SI | |
| 12 | Para la realización de cronogramas y el cálculo del tiempo de entrega ofertado, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido la POLICIA NACIONAL expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor. | SI | |
| 13 | El contratista se compromete a entregar las aeronaves y componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Policía Nacional. | SI | |
| 14 | El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá contar con las licencias y habilitaciones expedidas por la autoridad aeronáutica dentro del ejercicio profesional, experiencia demostrable no inferior a 5 años. | SI | |
| 15 | El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá estar vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador. | | |
| 15 | El contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud que el precio ofertado o cotizado, corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mimas corresponden a precios artificialmente bajos. | SI | |
| 17 | Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato.<br><br>**Nota:** Una vez notificada la Garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador. | SI | |
| 18 | La Dirección de Antinarcóticos por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos previo cumplimiento de los siguientes pasos:<br>• Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato.<br>• Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario, IVA, valor total sin IVA y las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación)<br>• Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad para posterior aceptación o rechazo. Si es aceptada el plazo de entrega dado en días calendario, del componente o servicio inicia a contar a partir de la radicación del documento de autorización o la entrega del componente, lo último que ocurra, por parte de la Policía Nacional al almacén del contratista.<br><br>Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos. | SI | |
| 19 | Para efectos de diferencial cambiario;<br><br>A. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de estas supere la TRM de referencia ($3.800). En este caso las partes podrán:<br><br>Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera, realizada para tal efecto.<br><br>Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario.<br><br>B. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de la adquisición de estas sea inferior frente a la TRM de referencia de $3.800. En este caso la CIAC reconocerá a la Policía Nacional, mínimo antes de 60 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el saldo a favor resultante de la diferencia entre la TRM de referencia y TRM de adquisición de las divisas para la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un contrato modificatorio por el monto del diferencial cambiario. | | |
| 20 | El contratista se compromete a informar semanalmente al supervisor del contrato el estado de avance real de los componentes autorizados, así mismo el tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización no puede ser superior a 10 días hábiles. | SI | |
| 21 | El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma, de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de esta manera la Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente vs la reparación. | SI | |
| 22 | El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente.<br>El contratista, garantizará, que de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios mayores de mantenimiento de las aeronaves se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del Supervisor del contrato. | SI | |
| 23 | Los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables del Área de Aviación Policial ubicado en Guaymaral, así mismo contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Previa autorización del supervisor del contrato, los servicios realizados en las aeronaves pueden ser prestados en el lugar de pernocta de la misma, así mismo en casos especiales los componentes podrán ser realizados donde indique el supervisor por cuenta del contratista. | | |

**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

| ITEM | NORMATIVIDAD AMBIENTAL | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores | SI | |
| 2 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. | SI | |
| 3 | El contratista garantizará que los elementos a adquirir permitan su reciclaje, la transformación hacia otrosarticulos o su fácil descomposición lo cual deberá ser evidenciado en la ficha técnica del producto. | SI | |
| 4 | Cumplimiento al Decreto No 1076 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. | SI | |
| 5 | Cumplimiento ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en e trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. | SI | |
| 6 | Cumplimiento del Decreto 1609 del 2002 "Transporte de mercancías peligrosas" del Ministerio de Transporte. | SI | |
| 7 | El contratista entregará en medio magnético las hojas de seguridad –MSDS- Material Safety Data Sheets-,de dichos elementos y las traducciones simples o certificadas al idioma español | SI | |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 11 de octubre, en horas de la mañana durante el descargue del motor PW121 P/N 3104500-01 S/N PCE-AC0171, se presentó un incidente en la caída del mismo por parte de funcionarios de CIAC. Dicho evento fue informado bajo oficio CIAC/230/DPROM No. 2021230002926, por tal motivo debe ser enviado a taller nuevamente en el exterior a inspección, solicitando extensión en el tiempo de entrega y la reducción del valor del servicio por $247.000.000,00.

Por lo anterior se solicitó prorroga al contrato hasta el 28 de febrero de 2022.

El motor PW121 P/N 3104500-01 S/N PCE-AC0171, ya se encuentra en el almacén CIAC, por lo tanto se encuentra en trámite de la exención de IVA año 2022 para la posterior entrega del mismo a la Policia Nacional.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (277) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (28) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional pagará al contratista (Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC), el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios, el supervisor del contrato deberá dejar por escrito en el acta de recibido que se verificó los documentos relacionados anteriormente. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la proyección tipo de cambio del dólar para las vigencias 2021, se fija un valor referencial de $3.800 para efectos de diferencial cambiario, bajo las siguientes consideraciones:

A. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de estas supere la TRM de referencia ($3.800). En este caso las partes podrán:

1. Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera, realizada para tal efecto.

2. Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario.

B. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de la adquisición de estas sea inferior frente a la TRM de referencia de $3.800. En este caso la CIAC reconocerá a la Policía Nacional, mínimo antes de 60 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el saldo a favor resultante de la diferencia entre la TRM de referencia y TRM de adquisición de las divisas para la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un contrato modificatorio por el monto del diferencial cambiario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto dorado entrada seis edificio Antinarcóticos piso No. 3 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No. 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA
**BANCO:** BANCO ITAHU
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA:** 014001801

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $42.496.926.415,00 | - |
| Valor total de las entregas | $37.038.432.565,00 | 87,16% |
| Valor total facturado | $37.038.432.565,00 | 87,16% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0,00% |
| Valor pagado | $37.038.432.565,00 | 87,16% |
| Valor pendiente de entrega | $5.458.493.850,00 | 12,84% |

**NOTA:** para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

**Ejemplo:** ($37.038.432.565,00/ $42.496.926.415,00)= 0,8715*100 = 87,1555% por aproximación equivaldría al 87,16%.

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.**

**Ejemplo: ($42.496.926.415,00- $37.038.432.565,00) = ($5.458.493.850,00) /($42.496.926.415,00) = (0,1284) *100 =12.8444 % por aproximación equivaldría al 12,84%.**

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 090 | $223.016.104,00 | 27/12/2021 | $223.016.104,00 | 800121 | $223.016.104,00 | N/A | 5678322 |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

**5. RECOMENDACIONES**

***Se recibió a satisfacción el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS." con las especificaciones y condiciones estipuladas en el presente contrato.***

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO ____** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma _____

TC RICARDO CALDERÓN DAZA
Jefe de Mantenimiento ARAVI
Supervisor Contrato No. 02-5-10035-21
Correo electrónico: ricardo.calderón@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208499223